



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Acto de convocatoria - Adquisición de Audífonos Superpotentes

VISTO el Expediente EX-2023-27385050-APN-DCYC#MS, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de doscientos (200) audífonos súper potentes, solicitada por esta DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA, por un monto estimado en PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000.-).

Que dicha adquisición se fundamenta en la provisión de Audífonos, tendiente a dar respuesta oportuna a los requerimientos de las jurisdicciones que se actualizan día a día en función de los niños, niñas y adolescentes que son diagnosticados con Hipoacusia severa.

Que la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, prestaron conformidad al presente trámite.

Que, asimismo, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en el mismo.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo solicitado por el área requirente.

Que corresponde la convocatoria a la Licitación Pública de conformidad con el artículo 25, inciso a), apartado I del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0012-LPU23 para la adquisición de doscientos (200) audífonos súper potentes, solicitada por esta DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo PLIEG-2023-39317601-APN-DCYC#MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Delégase en la Directora de Compras y Contrataciones la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. - Pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.